



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm.VIII/2000/708

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. CASTRO OCAMPO MIGUEL**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

RESULTANDO

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. CASTRO OCAMPO MIGUEL**, la categoría académica de Profesor de Carrera Titular "A", establecida en el artículo 21 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.
2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

CONSIDERANDO

I. El **C. CASTRO OCAMPO MIGUEL**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: que deja fuera el aspecto cualitativo que señale el artículo 22 del EPA, por lo que solicita se revise nuevamente su expediente, y se le modifique puntaje, se le reconozca cualitativos y se corrija categoría y nivel, según corresponda.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que: son infundados, en razón de que el recurrente fue evaluado correctamente de

TEL: (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

conformidad a la tabla de puntaje del reglamento del RIPPPA; por lo tanto se le ratifica la categoría asignada.

III. El recurrente **C. CASTRO OCAMPO MIGUEL**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además deseo reiterar que sí cubro el requisito referente a Participación en Grupos Técnicos de Apoyo, mismas que se encuentran dentro del expediente y son referentes a la actividad arriba mencionada.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **parcialmente procedentes**; toda vez efectivamente acredita el elemento cualitativo de Participación de Grupos Técnicos de Apoyo, corrección que queda debidamente incorporada en la nueva tabla de evaluación anexa al presente.

Con respecto a la antigüedad de 20 años al servicio de la Universidad, no se acepta como prueba superviniente en virtud de haberlos cumplido en fecha posterior (1ro. De julio 1999), mientras que la convocatoria estableció con toda precisión que los documentos susceptibles de ser evaluados era hasta el día 12 de junio de 1999, razón por la cual no alcanza una categoría superior.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente no reúne los requisitos establecidos en el artículo 22 apartado B del Estatuto del Personal Académico, motivo por el cual ratifica la categoría de Profesor Titular "A".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se **RATIFICA**, el dictamen de Profesor Titular "A" a nombre del **C. CASTRO OCAMPO MIGUEL**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior;

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. , 29 de febrero de 2000

Victor MO

VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ

Porfirio Barajas Gonzalez
LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

Eduardo Angel Madrigal de Leon
DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON

Roberto Mendoza Cardenas
LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

Jose Trinidad Padilla Lopez
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

Dictamen de recurso de revisión del C. CASTRO OCAMPO MIGUEL



AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO